

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/88/2024 INTERPUESTO POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAS HERMOSILLO, OSTENTANDO EL CARGO DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CONTRA DE:** *el acuerdo aprobado por el Cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P, S:L.P. en la Décima Sesión de Cabildo celebrada el pasado 14 catorce de junio de 2024, a las 12:00 doce horas, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de San Luis Potosí “ (sic);* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 08 ocho de julio del 2024 dos mil veinticuatro.*

*Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 VIII, XII; 32 fracciones IX y XI; y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**PRIMERO.** *Ténganse por recibido los escritos mediante los cuales los **Integrantes del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P.**, remiten documentación relativa a los **informes circunstanciados** derivados del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/88/2024** promovido por **María de los Ángeles Hermosillo Casas**, que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**SEGUNDO.** *Se tiene a los **Integrantes del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí S.L.P.**, por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo la clave **TESLP/JDC/88/2024**, así como la remisión de constancias y rendición de informes circunstanciados, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

**TERCERO.** *Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la Ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**CUARTO.** *Para un mejor manejo de la información, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí*

*Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.